

LOS EDUCADORES SE QUEDAN SIN PUESTOS DE CARRERA

INFORMA

El Convenio Colectivo actual incorpora una de las principales reivindicaciones de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**: **compromisos concretos en el derecho al desarrollo profesional de todos (en promoción interna y Carrera Profesional)**.

La Disposición Adicional Cuarta compromete 2 millones en 2019 y 2,5 millones en 2020 para crear puestos de carrera, delegando en la Comisión Paritaria la negociación y el acuerdo sobre el reparto de dicho fondo económico, así como la creación de los puestos por cada grupo profesional. En este sentido, el anexo VI del Convenio Colectivo define un catálogo de puestos de Carrera por cada grupo profesional. Concretamente, para los educadores prevé la posibilidad de crear coordinadores, responsables, jefes de sección, jefes de unidad, etc.

Durante la negociación del **Acuerdo sobre creación de puestos de Carrera**, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha propuesto y defendido la obligación de cumplir el Convenio Colectivo y, en consecuencia, crear puestos de Carrera para el personal educativo. **Sin embargo, el Acuerdo alcanzado hace unos días, no refrendado por CSIT UNIÓN PROFESIONAL** (firmado tan solo por la Administración, junto con CCOO y UGT), **ignora el derecho al desarrollo profesional y deja sin puestos de carrera a los educadores/as.**

Por ello, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** continuará exigiendo el cumplimiento del Convenio Colectivo, reivindicando la creación de puestos de coordinadores, jefes de sección y jefes de unidad, al objeto de que el personal educativo tenga oportunidad a su desarrollo profesional mediante un sistema de Carrera Vertical a través de concursos de méritos.

El desarrollo profesional en el nuevo Convenio Colectivo es un derecho de todos, y no está sujeto a necesidades organizativas o de los servicios. Este Acuerdo incumple el Convenio, puesto que no crea puestos de Carrera en los grupos profesionales II y III para la categoría de Educador/a.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** defendemos un sindicalismo reivindicativo, firme y enérgico, para mejorar las condiciones económicas y de trabajo, que sirva a las expectativas profesionales de los empleados públicos. Este modelo sindical no es compatible con la firma "fácil y servicial" de los acuerdos.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL EXIGE EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO:

- **POR EL DERECHO AL DESARROLLO PROFESIONAL.**
- **POR LA CREACIÓN DE PUESTOS DE CARRERA PARA EDUCADORAS Y EDUCADORES.**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



**Segundo Sindicato más representativo
en la Administración CM**

Diferénciate